

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, para resolver la respuesta dada por el DR. JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, quien fuera nombrado como Curador ad- litem del demandado DANILO ANTONIO GIRALDO VALENCIA.

Manizales, 25 de agosto de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo señalado en los artículos 48 y 49 del C.G.P., teniendo en cuenta que el profesional del derecho designado como CURADOR AD-LITEM del demandado, DR. JORGE ALBERTO REINOSA TORRES manifestó haber sido nombrado en cinco procesos, los que relacionó y certificó mediante escrito allegado el día 12 de agosto de la presente anualidad.

Acreditadas las circunstancias que impiden tomar posesión del cargo de curador ad-litem y siendo procedente su relevo, se designa al DR. DIEGO FERNANDO OROZCO GIRALDO, quien viene ejerciendo habitualmente la profesión.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de CURADOR AD-LITEM al DR. JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR al DR. DIEGO FERNANDO OROZCO GIRALDO, quien puede ser notificado en el correo diegofernandonotificaciones@gmail.com. Prevéngase al profesional del derecho que de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá

concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: TÉNGASE por aceptado el cargo de curadora *ad-litem* con la notificación personal que se le realice del auto que libró mandamiento de pago el 12 de agosto de 2021.

CUARTO: LIBRESE la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d021b3eb860fdcc9f24e25c702a72c8cf82a8910310f5da0197336f09a4678**

Documento generado en 29/08/2022 05:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>